

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS FINALES DE LA GUARDADORA
SALIENTE CONFORME SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE
LA LEY 1306 DE 2009**

REF.: PROCESO DE INTERDICCIÓN DE CARLOS SILVA CERINZA (Q.E.P.D.)

Fecha: Jueves 15 de julio de 2021

Radicación: 11001-31-10-029-2017-00496-00

Hora de inicio: 10:36 A.M.

Hora de terminación: 10:49 A.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las diez y treinta y seis minutos de la mañana (10:36 A.M.) del día quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de exhibición de cuentas finales al interior del proceso de interdicción de **CARLOS SILVA CERINZA (Q.E.P.D.)**, Rad. 2017-00496 proveniente del Juzgado Veintinueve (29) de Familia de Bogotá D.C., la suscrita Juez Primera (1ª) de Familia de Ejecución de Sentencias la declaro abierta para tal fin.

Seguidamente, se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma LIFESIZE y del correo electrónico del Juzgado, la invitación al correo electrónico myrivan0@gmail.com, que corresponde a la señora MYRIAM VANEGAS BUITRAGO y al correo ovencep@hotmail.com, perteneciente al Dr. OCTAVIO SEGUNDO VENCE PISCIOTTI, apoderado de la parte actora.

Posteriormente, se dejó constancia que concurrió a la audiencia la señora MYRIAM VANEGAS BUITRAGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.584.385 de Bogotá D.C.

Seguidamente, se informó el objeto de la diligencia para luego concederle el uso de la palabra a la guardadora quien manifestó que la persona en condición de discapacidad

solamente contaba con la casa de habitación y que debido a la enfermedad que padecía el señor CARLOS SILVA CERINZA (Q.E.P.D.), se acumularon una serie de deudas, pero que no contaba con el balance requerido por el Despacho; por lo anterior, el Juzgado atendiendo lo manifestado por la guardadora, le concedió el término hasta el treinta (30) de julio del presente año, para que allegara el balance de la cuenta suscrito por un contador público, en donde se informe cual era el patrimonio con que contaba la persona en condición de discapacidad, en donde se relacionen los ingresos, gastos y deudas que se tengan al momento de su fallecimiento, conforme con lo dispuesto en el art. 103 de la ley 1306 del año 2009, las cuales deben ser remitidas al correo electrónico del Jugado, el cual es, j01ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, a más tardar, se reitera, el treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021), a fin de poder dar por terminado el presente asunto, una vez sean aprobadas las mismas.

No siendo otro el objeto de la diligencia, se dio por terminada, siendo la hora de las diez y cuarenta y nueve minutos de la mañana (10:49 A.M.).

Se deja constancia que la grabación de la audiencia puede ser consultada a través del siguiente enlace: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/c9246d07-0110-4976-9e1d-73b20ea15f71?vcpubtoken=14d084ba-28d8-4827-b4fb-6590f6ee6881>

O en su defecto, en el enlace: <https://manage.lifesize.com/singleRecording/c9246d07-0110-4976-9e1d-73b20ea15f71?authToken=c368a626-6a25-40e3-b895-409a4f5151fe>

La Juez,

Firmado Por:

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d9f97c6d30c246b2857a8d2038b1edc99da7aef03bc514ab385f52edb22d
468

Documento generado en 15/07/2021 11:38:25 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>